

**CRITERIOS PARA DETERMINAR LA INCIDENCIA DE UN PROYECTO DE NORMA EN RELACIÓN AL INFORME PRECEPTIVO PREVISTO EN EL ARTICULO 3. i) DE LA LEY 6/2007, DE 26 DE JUNIO, DE PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA DE ANDALUCÍA**

<b>Consejería</b>	<b>Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible</b>
<b>Centro Directivo Proponente</b>	<b>Dirección General del Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos</b>
<b>Título del proyecto normativo</b>	<b>Orden por la que se regula la práctica de la cetrería y se establece el Registro de Aves de Cetrería en la Comunidad Autónoma de Andalucía</b>
<b>Titular del Centro Directivo</b>	<b>Angel Andrés Sánchez García</b>
<b>Fecha de remisión</b>	<b>Fecha firma electrónica</b>
<b>E mail contacto:</b>	<b>dgmnbep.cagpds@juntadeandalucia.es</b>

**Evaluación previa de la necesidad de informe**

Para establecer si el proyecto de norma tiene incidencia en las actividades económicas, en la competencia efectiva y en la unidad de mercado; y determinar si es necesario solicitar el preceptivo informe, debe analizarse y contestarse en primer lugar a la siguiente pregunta.

	SI	NO
¿La norma prevista regula un sector económico o mercado?		X

En el supuesto de que esta respuesta sea negativa, este formulario será debidamente suscrito por el titular del Centro Directivo, se incorporará al expediente y se continuará con la tramitación de la norma.

En el supuesto de que la respuesta sea afirmativa, debe analizarse y contestarse a la siguiente pregunta:

	SI	NO
¿La norma prevista, considerando los criterios del Anexo II de la Resolución de 19 de abril de 2016, del Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía, incide en la competencia efectiva, en la unidad de mercado o en las actividades económicas, principalmente, cuando afecten a los operadores económicos o al empleo?		X

En el supuesto de que esta respuesta sea negativa, este formulario será debidamente suscrito por el titular del Centro Directivo, se incorporará al expediente y se continuará con la tramitación de la norma.

En el supuesto en el que, por aplicación de los referidos criterios del Anexo II, se determine que el proyecto normativo tiene incidencia, el Centro Directivo encargado de la tramitación del proyecto normativo solicitará a la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía la emisión del referido informe preceptivo, de conformidad con lo previsto en el apartado segundo de la Resolución de 19 de abril de 2016, del Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía.

**Solicitud, lugar, fecha y firma**

EL DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO NATURAL, BIODIVERSIDAD, Y ESPACIOS PROTEGIDOS  
Angel Andrés Sánchez García

**SECRETARÍA GENERAL DE LA AGENCIA DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA DE ANDALUCÍA**



FIRMADO POR	ANGEL ANDRES SANCHEZ GARCIA	22/05/2020	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN			